

celebración de juicio verbal de faltas por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que conste y sirva de citación a Juan Carlos Molina Molina, actualmente paradero desconocido, en calidad de denunciante, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente por duplicado en Cieza a 15 de marzo de 2000.—La Secretaria, Concha Ruiz García.

Instrucción número Dos de Cieza

3564 Juicio de faltas 40/00.

Doña Concha Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 40/00, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice como sigue:

Dada cuenta; visto el contenido del anterior oficio recibido de la Guardia Civil de Cieza, se acuerda citar a Antonio Molina Molina a la celebración de juicio verbal de faltas por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio Molina Molina, actualmente en paradero desconocido, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 7 de junio y hora de las doce, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente por duplicado en Cieza a 15 de marzo de 2000.—La Secretario, Concha Ruiz García.

Primera Instancia número Uno de Mula

3652 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 345/1999.

Cédula de notificación

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 345/1999 a instancia de doña Catalina Lorenzo Espín, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar en Bullas, sito de la Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, número 4. Consta de dos plantas, en la planta baja se encuentra salón comedor, cochera, recibidor, salita, cocina, despensa, cuarto de aseo, escalera y patio; en la planta primera consta de cinco habitaciones, escalera y pasillo. Ocupa una superficie de parcela de ciento treinta y seis metros cuadrados. Linda por la derecha con doña Úrsula López Tamboleo, por la izquierda con doña Rosario Muñoz Martínez, y por el fondo con don Esteban Fernández González. Adquirida por la demandante en virtud de compraventa de sus padres don Miguel Lorenzo Fernández y

doña María Espín Valera y adquirida por éstos a don Joaquín Carreño Marsilla en fecha 5 de julio de 1955. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula a nombre de Joaquín Carreño Marsilla.

Por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente habiéndose acordado expedir el presente que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas, y de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico «La Opinión» de Murcia, para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de don Alfonso Carreño González-Calero, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Mula, 12 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3562 Cognición número 652/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200795/1999.

Procedimiento: Cognición 652/1999.

Sobre: Cognición.

De: Muebles y Decoración L.M., S.L.

Procurador: José María García Ripoll Montijano.

Contra: Francisco Arce Gálvez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiocho de enero de dos mil. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 652/99, a instancias de la mercantil Muebles y Decoración L.M., S.L., representado por el Procurador don José María García Ripoll Montijano y defendido por el Abogado don Juan Carlos Mármol Tornel, contra don Francisco Arce Gálvez, declarado en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María García Ripoll Montijano en nombre y representación de la mercantil «Muebles y Decoración L.M., S.L.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga con el demandado don Francisco Arce Gálvez, condenando a éste a que pase por tal declaración, dejando libre y a disposición de la actora la vivienda sita en la calle Virgen de las Maravillas, número 17, 2.ª de Murcia, con apercibimiento de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento, y al pago de la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas (474.542), así como a las rentas devengadas en el curso de la litis que se determinarán en ejecución de sentencia. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en rebeldía, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma, podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de

cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Arce Gálvez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de marzo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3587 Cognición número 400/1992.

Número de identificación único: 30030 1 0400632/1999.

Procedimiento: Cognición 400/1992.

Sobre: Cognición.

De: Comunidad propietarios Edificio Estudios.

Procurador: Juan Lozano Campoy.

Contra: Inter Ronda, S.A.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial señora López Márquez.

En Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia Cuatro a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la mercantil demandada Inter Ronda, S.A., se expide la presente en Murcia a once de febrero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3579 Cognición número 942/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0400201/2000.

Procedimiento: Cognición 942/1997.

Sobre: Cognición.

De: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de la Región de Murcia.
Procurador: Guillermo Martínez Torres.
Contra: José Martínez Vivancos (esposa artículo 144 R.H.).
En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

La Ilustrísima señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de cognición número 942/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, representados por el Procurador señor Martínez Torres y dirigidos técnicamente por el Letrado señor Avilés Trigueros, por reclamación de cantidad que asciende a 100.000 pesetas de principal reclamado, contra don José Martínez Vivancos (esposa artículo 144 R.H.), declarado en situación de rebeldía procesal

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador señor Martínez Torres, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, contra don José Martínez Vivancos (esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H.), debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 100.000 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, por escrito y ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, apercibiéndole que de no verificarlo en tiempo y forma, le pararán los perjuicios legales.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Martínez Vivancos (esposa artículo 144 R.H.), al estar en paradero desconocido se expide la presente en Murcia a veintiséis de enero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3561 Juicio ejecutivo número 357/99-C.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 357/99-C, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, Hermanos López Coll, S.L., representada por la Procuradora señora Martínez Navarro, bajo la dirección del Letrado Sr. López Aliaga, contra doña Angustias Artero Moreno, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.